

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL N° 0531800100001 8461361

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2018	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
18	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)

VÍA PRINCIPAL: Caratape - San Rafael
 VÍA SECUNDARIA: Caratape
 MUNICIPIO: Playa Hermosa
 TIPO DE VÍA: U m 32
 NÚMERO O NOMBRE: U m 32

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

LETRAS MOTOS:
 A B C D
 A B C D
 A B C D
 A B C D

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRÍCULADO EN: Sabaneta

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBÚS	MOTOCARRO
A	MOTOCICLETA
B	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM.

6. CLASE DE SERVICIO: OFICIAL PARTICULAR PÚBLICO

8. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA

9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: 70079791
 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 70079791
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: 67303351107
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Reinaldo Serna Betancur
 D D M M A A: 67 30 33 51 10 7
 DIRECCIÓN: Caratape

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR
 PEATÓN
 PASAJERO

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TIPO: 1000542040
 NÚMERO DEL DOCUMENTO: 6

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: 70079791
 No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 70079791
 NOMBRE Y APELLIDOS: Fidel de Jesus Serna Castro

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: SETRA DE ANTI
 NIT: 900000000
 TARJETA DE OPERACIÓN No.:

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APellidos y Nombres Completos: Zhuaga Nando Oscar
 ENTIDAD: SETRA DE ANTI
 NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.: 1000542040
 DIRECCIÓN DE PATIO: Caratape
 GRUA NÚMERO: 1000542040
 PLACA GRUA: 1000542040
 CONSECUTIVO No.:

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

No porta documentos, no se inmoviliza ya que no hay persecutores autorizados.

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Oscar Zhuaga
 C.C. No.: 1000542040
 DIRECCIÓN: Caratape
 TELÉFONO:

FIRMA DEL AGENTE: Oscar Zhuaga
 FIRMA DEL CONDUCTOR: Reinaldo Serna
 FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]
 C.C. No.:

**AUTO**

El suscrito informo que el 18 de Octubre de 2018 se elaboró la Orden de Comparendo Nacional N°05318001000018461361, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la contravención en materia de tránsito informada por el (la) Policía Urbano(a) con funciones de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.091400, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) REINALDO SERNA BETANCUR, identificado(a) con el documento N° 70079791, como conductor(a) del vehículo de placas WVT39A.

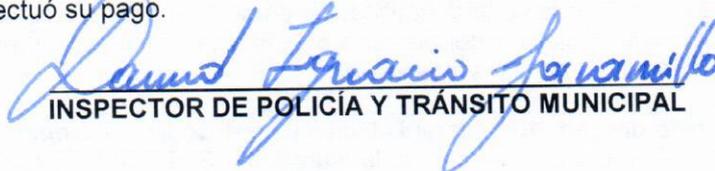
En la fecha 20 de Noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N. de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018461361, elaborada el 18 de Octubre de 2018, désele el valor legal a este documento y fijese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 03 de Diciembre de 2018, a las 07:30 horas.

CUMPLASE


INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

CONSTANCIA

En la fecha 03 de Diciembre de 2018, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018461361, elaborada el 18 de Octubre de 2018, señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) REINALDO SERNA BETANCUR, identificado(a) con el documento N° 70079791, se presentare ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.


INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha 03 de Diciembre de 2018 siendo las 07:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) REINALDO SERNA BETANCUR, identificado(a) con el documento N° 70079791, no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018461361, 18 de Octubre de 2018, términos consagrados en el Inciso 2° del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilga(n) en la(s) orden(es) de comparendo arriba descrita(s).

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.


INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 00000013764418
(03 de Diciembre de 2018)



Además, el vehículo será inmovilizado. Código(s) de infracción D02 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010 del Ministerio de Transporte, en virtud de lo analizado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 781.230,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería del Departamento de Antioquia una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibídem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) REINALDO SERNA BETANCUR, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 del CNT, procederá recurso de apelación frente a las sanciones iguales y superiores a 20 SMLDV. (Decisión de primera instancia).

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta inspección y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes e inscribese la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

David Ignacio Jaramillo
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

La Resolución N° 000000013764418, emitida hoy 03 de Diciembre de 2018 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes, constando el Expediente N° 05318001000018461361 de _____ folios.

David Ignacio Jaramillo
INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Guatapé 12 de Diciembre de 2019

AVISO DE COBRO

EN CONTRA DE: REINALDO SERNA BETANCUR
IDENTIFICACION: 70079791
DIRECCION: DESCONOCIDO

Como es de su conocimiento presenta en estado moroso el(los) Comparendo(s) Nro. 05318001000018461361 con la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia (Inspección del Municipio de Guatapé), por valor de **\$781.230** más intereses de mora.

Nos permitimos informarle que la Secretaría de Hacienda departamental-Tesorería comenzará el cobro jurídico de dicha obligación morosa.

A partir del recibo de dicha comunicación, Usted contará con **10 días hábiles** de la etapa de cobro persuasivo, para que atienda nuestro requerimiento, evitando el cobro por jurisdicción coactiva de la obligación, con el grave perjuicio que ello representaría, por las costas procesales (publicación en periódico, secuestre, etc.), **embargo de su salario, bienes muebles e inmuebles, vehículos, cuentas bancarias, y bloqueo en futuras diligencias de tránsito. Nota: El cobro de los intereses moratorios no se detiene.**

**Jurisdicción coactiva: es la facultad que tienen las entidades públicas, mediante la cual se busca hacer efectivo el cobro de las deudas fiscales u obligaciones tributarias, surgidas de la potestad imperativa del Estado, sin necesidad de acudir a la justicia ordinaria. Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor del estado, cuando el deudor ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.*

Para mayor información o realizar el pago, puede dirigirse a la inspección municipal marcando los teléfonos: 310 424 8181, 8610555 ext. 109 o a la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - Gobernación de Antioquia, , o cualquier punto de pago SIMIT.

Con educación y legalidad estamos transformando

Antioquia Cordialmente,


DAVI IGNACIO JARAMILLO
Inspector de Policía y Tránsito
Guatapé